



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 2 de mayo de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha dos de mayo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 119-2025-R.- CALLAO, 2 DE MAYO DE 2025.- EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N°1464-2025-OPP, recibido el 02 de mayo de 2025, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto modifica el Oficio N° 1378-2025-OPP, sustentatorio de la Resolución Rectoral N° 113-2025-R del 30 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, las disposiciones contenidas en la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Artículo 10° – Medidas en Materia de Bienes y Servicios, numeral 10.1, establece que “Durante el Año Fiscal 2025, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas”; de igual forma, dicho numeral precisa en su segundo párrafo: “La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias”;

Que, los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades Públicas, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros, las Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad;

Que, el Artículo 121 Numeral 121.11 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que son atribuciones y ámbitos funcionales del Rector las siguientes: “Solicitar al Consejo Universitario autorización para viajar fuera del país, debiendo rendir el respectivo informe académico y económico a su retorno, sí viajó en representación de la Universidad”;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece: “Contenido del acto de autorización.- La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. En caso de requerimiento expreso formulado por un Ministro de Estado, se autorizará gastos de representación sobre cuyo monto total se rendirá cuenta documentadamente”.

Que, el Artículo 4 del mencionado decreto supremo, precisa: “Publicidad.- Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva, siendo necesaria, además, la publicación de la autorización de mayor permanencia”.

Que, conforme se desprende del Oficio N° 676-2025-MINEDU/DM de fecha 20 de marzo de 2025, el Ministerio de Educación promueve la participación de la Delegación Peruana y el Stand País, en la “Conferencia y Exposición Anual de NAFSA 2025”; indicando que la participación en este evento brindará a las universidades peruanas la oportunidad de dar a conocer y difundir sus ofertas académicas, así como facilitar el incremento de la movilidad estudiantil y docente, promover el desarrollo de grupos de investigación, firma de convenios e impulsar la integración en redes internacionales, entre otros beneficios; por lo que la participación de la Universidad Nacional del Callao en el citado evento, a realizarse del 27 al 30 de mayo de 2025 en la ciudad de San Diego, California, Estados Unidos de Norteamérica, redunda en el interés institucional de nuestra Casa Superior de Estudios y al logro de sus fines, toda vez que el Artículo 13 de nuestro Estatuto establece que *“Son fines de la Universidad: (...) 13.6 Fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo (...) 13.14 Promover la creación de redes científicas y culturales entrelazadas con las existentes en el mundo”*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 113-2025-R del 30 de abril del 2025, el Rector encargado de la Universidad Nacional del Callao, resolvió, entre otros, otorgar el financiamiento por el monto total S/ 78,256.00 (Setenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 soles), correspondiendo el monto de S/ 19,564.00 (Diecinueve mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100) a favor de cada una de las participantes Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, con DNI N°22426070, Dra. Noemí Zuta Arriola con DNI N°16701143, Dra. Laura Margarita Zela Pacheco con DNI N°09202312 y Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses con DNI N° 08780336, a fin de cubrir sus gastos de participación en la Exposición Anual NAFSA-2025, a realizarse en San Diego, California, Estados Unidos, del 26 al 31 de mayo de 2025”;

Que, en el noveno considerando de la acotada Resolución Rectoral, señala: *“Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 1378-2025-OPP del 24 de abril de 2025, informa que “se cuenta con créditos presupuestarios disponibles, para atender el financiamiento por seis (06) días, para la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO y Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, hasta por el monto de S/ 19,564.00 cada Docente; siendo un total de S/ 78,256.00, de conformidad a la Escala establecida en el D.S. N° 056-2013-PCM, que modifica los Artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, se afectará a los Recursos Ordinarios, y a las Específicas del Gasto y Meta que se detalla (...)”*;

Que, mediante comunicación enviada a través de correo electrónico de fecha 04 de abril de 2025, la Directora de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, manifiesta que en el marco de la participación del Ministerio de Educación (MINEDU) en la Conferencia y Exposición Anual NAFSA 2025 (Expo-Feria NAFSA 2025), se ha gestionado la asignación de un pase libre, que exonera del pago de inscripción a una persona representante de nuestra Universidad; señalando que este beneficio se otorga en reconocimiento al compromiso institucional demostrado por la internacionalización de la educación superior, así como el puntaje obtenido por nuestra Universidad al completar la “Ficha de Selección de Universidades para NAFSA 2025”, como parte del proceso de convocatoria liderado por la mencionada Dirección; por lo que comunican que nuestra Universidad ha sido beneficiada con un (1) pase libre para el ingreso a la citada feria;

Que, estando al correo del Ministerio de Educación, notificado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el día 30 de abril de 2025, mediante Oficio N° 1464-2025-OPP, recepcionado el 02 de mayo de 2025, la Oficina de



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Planeamiento y Presupuesto efectúa precisiones respecto al Oficio N° 1378-2025-OPP de fecha 24 de abril de 2025, documento que fue insumo para la emisión de la Resolución Rectoral N° 113-2025-R, acto administrativo que trata sobre el egreso que generarán los gastos para la participación en la Exposición Anual NAFSA-2025, a realizarse en San Diego, California, Estado Unidos, del 27 al 30 de mayo del 2025, de las siguientes personas: Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, Dra. Noemí Zuta Arriola, Dra. Laura Margarita Zela Pacheco y Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses;

Que, el Oficio N° 1464-2025-OPP, establece que cuenta con créditos presupuestarios disponibles para atender el financiamiento por seis (06) días, para la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, hasta por la suma de S/ 14,768.00; y para cada una de las docentes, Dra. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO y Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES la suma de S/ 19,564.00; siendo un total de S/ 73,460.00, de conformidad a la Escala establecida en el D.S. N° 056-2013-PCM, que modifica los Artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, se afectará a los Recursos Ordinarios, y a las Específicas del Gasto y Meta que se detalla:

ESPECIFICA DEL GASTO	DENOMINACION	META		MONTO TOTAL
2.3.2.1.1.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE \$ 1,052.00 x 4 personas ida y vuelta = \$ 4,208.00 (TC S/.4.00)	011	docente	16,832.00
2.3.2.1.1.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO \$ 440.00 Diario x 6 días= \$ 2,640.00 x 4 personas = \$ 10,560.00 (TC: S/. 4.00)	011	docente	42,240.00
2.5.3.1.199	A OTRAS PERSONAS NATURALES \$ 1,199.00 x 3 personas = \$ 3,597.00 (TC: S/. 4.00)	011	docente	14,388.00
TOTAL				73,460.00

Que, de lo expuesto, corresponde modificar la Resolución Rectoral N° 113-2025-R de fecha 30 de abril de 2025, en sus numerales 1° y 2°;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1464-2025-OPP de fecha 02 de mayo de 2025; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 113-2025-R del 30 de abril de 2025, en sus numerales 1° y 2° de la parte resolutive, según el siguiente detalle:

“1° **AUTORIZAR** los viajes de la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar con DNI N° 22426070 (Rectora), de la Dra. Noemí Zuta Arriola con DNI N° 10701143 (Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Dra. Laura Margarita Zela Pacheco con DNI N° 09202312 (Directora de la Escuela Profesional de Educación Física, y de la Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses con DNI N° 08780336 (Decana de la Facultad de Ciencias Contables), debido a la participación en la Exposición Anual NAFSA-2025, a realizarse en la ciudad de San Diego, California, Estados Unidos, del 27 al 30 de mayo de 2025; de igual forma, tener por justificada la ausencia de las mencionadas desde el día de desplazamiento hasta el día de retorno que irroge el viaje.”

“2° **OTORGAR**, el financiamiento para los gastos que irrogará el viaje y participación en la Exposición Anual NAFSA-2025, a realizarse en la ciudad de San Diego, California, Estados Unidos, del 27 al 30 de mayo de 2025, conforme lo establecido en el Oficio N° 1464-2025-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.”





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

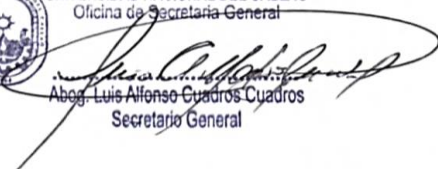
- 2° DISPONER**, que la presente resolución se agende en el próximo consejo universitario, para su ratificación y aprobación respecto a la participación de la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, de conformidad con el Numeral 121.11 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- 3° ORDENAR** a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, en cumplimiento al artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.
- 4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimientos, Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines consiguientes. La presente disposición estará a cargo de la Secretaría General.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**.- Rector(e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector (e), Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, OAJ, URH, UA, UC y UT.